

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0162	FECHA	11 MAR 2024	PÁGINA	1 de 2

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la constitucional política, Ley 909 de 2004, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que el Decreto 2488 de 29 de diciembre de 1987 por el cual se reglamenta el funcionamiento de los Corregimientos, Intendencias y Comisariales, establece en su artículo 4°, NOMBRAMIENTOS. En cada Corregimiento Intendencial o Comisarial habrá un Corregidor que será agente del Intendente o Comisario, de su libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Artículo 41 de la Ley 1551 de 2012 modificado por el artículo 1° de la Ley 1681 de 2013, establece que los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario.

Que, según acta de reunión de la Junta Administradora Local con fecha de 7 de febrero de 2024 estableciendo en el orden del día el punto denominado “entrega y aprobación de las hojas de vida que participaran en las ternas de los corregidores de San Pedro y Carmen de Tonchala.

Que por parte de la Junta Administradora Local se eligieron las hojas de vida de las siguientes personas para posterior designación del corregidor del corregimiento de Carmen de Tonchala por parte del señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta:

1. MYRIAM QUINTERO VARGAS cedula de ciudadanía No 37.249.763 de Cúcuta
2. LAUREANO ROJAS GALVAN cedula de ciudadanía No. 1.093.905.602 de Tibú
3. WILLIAN EDUARDO FLORES MARTÍNEZ cedula de ciudadanía No 13.505.934 de Cúcuta.

Que, se constata que la terna presentada cumple con las exigencias legales consagradas en el artículo 6 de la Ley 581 de 2000 que establece que para el nombramiento de cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer.

Que el señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta de la terna presentada y conforme a lo establecido en el Decreto 2488 de 29 de diciembre de 1987, dispuso nombrar al señor LAUREANO ROJAS GALVAN, con cédula de ciudadanía No. 1.093.905.602 expedida en Tibú (Norte de Santander), en el empleo denominado CORREGIDOR, CÓDIGO 227, GRADO 03, del NIVEL PROFESIONAL, del Corregimiento Carmen de Tonchalá, quien cumple los requisitos académicos y experiencia establecida en el Decreto N°0072 de 4 de enero de 2024: “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar al señor LAUREANO ROJAS GALVAN, con cedula de ciudadanía No. 1.093.905.602 expedida en Tibú (Norte de Santander), en el empleo denominado CORREGIDOR, CÓDIGO 227, GRADO 03, del NIVEL PROFESIONAL, en la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta, en el Corregimiento Carmen de Tonchalá.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0162	FECHA	11 MAR 2024	PÁGINA	1 de 2

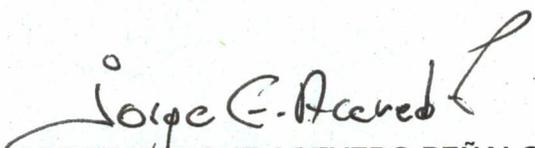
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al señor LAUREANO ROJAS GALVAN, con cedula de ciudadanía No. 1.093.905.602 expedida en Tibú (Norte de Santander), el presente Decreto a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano de la Secretaría General y una vez aceptado el nombramiento, procedase a dar posesión previo cumplimiento de los requisitos legales.

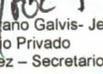
ARTICULO TERCERO: El presente Decreto surte todos los efectos fiscales y jurídicos a partir de la posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san José de Cúcuta a los once (11) días, del mes de marzo del 2024


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde

Elabora: Linda Gómez - Contratista 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor 
 Revisó: Misael Alexander Zambiano Galvis- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Daniel Franco- Secretario Privado
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez - Secretario General. 